

ATENCIÓN EN LA COMISARÍA LOS MANGOS DE CALI A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AÑOS 2018 Y 2019

Attention in the police station los Mangos de Cali to women victims of domestic violence years 2018 and 2019

Manuela Elizabeth Angulo Rivera

© <https://orcid.org/0000-0002-7923-3573>
Universidad Santiago de Cali, Colombia

Ricardo Astudillo Villegas

© <https://orcid.org/0000-0001-6570-9684>
Universidad Santiago de Cali, Colombia

Olmedo Antonio Valencia Gil

© <https://orcid.org/0000-0002-3909-2630>
Universidad Santiago de Cali, Colombia

Resumen. Esta investigación tuvo como objetivo evaluar el impacto psicosocial de aquellas acciones afirmativas tendientes a eliminar las formas de violencia como la violencia intrafamiliar, y en particular evaluar el impacto de la Política Pública para las mujeres caleñas adoptada en el municipio mediante el Acuerdo 292/10. Así, la investigación evalúa la calidad de la atención recibida por mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en una Comisaría de Familia de la ciudad, frente a las garantías y derechos con que ellas cuentan en el marco de la Política Pública. Para responder a esto, se divide en seis partes de las cuales cinco contienen lo referente al problema de investigación y, una sexta parte donde se desarrolla el contexto de la Política Pú-

Cita este capítulo

Angulo Rivera, M. E.; Valencia Gil, O. A. y Astudillo Villegas, R. (2022). Atención en la Comisaría los Mangos de Cali a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar años 2018 y 2019. En: Olaya Garcerá, J. E.; Rojas Muñoz, A. L. y Caro Ruiz, F. A. (eds. científicos). *Proyección e Innovación Social. Volumen III*. (pp. 191-211). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

blica, se presenta información recopilada sobre las denuncias de los casos de violencia intrafamiliar y se corrobora el restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Todo esto se realizó en el marco de una metodología cualitativa que comprendió técnicas como el análisis documental, la hemerografía y el sondeo. Entre las conclusiones más valiosas resalta el impacto positivo de las medidas de protección tomadas por la Comisaría en la realidad de las mujeres, así como el trato humano, respetuoso e informado y la no revictimización de las denunciantes.

Palabras claves: violencia intrafamiliar, Comisaría de Familia, Política Pública para las mujeres, restablecimiento de derechos.

Abstract. This research had the objective of evaluating the psychosocial impact of those affirmative actions aimed at eliminating forms of violence such as domestic violence, and in particular to evaluate the impact of the Public Policy for women in Cali adopted in the municipality through Agreement 292/10. Thus, the investigation evaluates the quality of the attention received by women victims of domestic violence in a Family Police Station of the city, compared to the guarantees and rights they have within the framework of the Public Policy. In order to respond to this, it is divided in six parts, five of which contain what refers to the problem of investigation and, a sixth part where the context of the Public Policy is developed, it is presented information compiled on the denunciations of the cases of domestic violence and the reestablishment of rights of the women victims of domestic violence is corroborated.

All this was done within the framework of a qualitative methodology that included techniques such as documentary analysis, hemerography and polling. Among the most valuable conclusions, the positive impact of the protection measures taken by the police station on women's reality stands out, as well as the humane, respectful, and informed treatment and the non-victimization of the complainants.

Key Words: domestic violence, Family Police Station, public policy for women, restoration of rights.

INTRODUCCIÓN

Hablar de violencia intrafamiliar en contra de las mujeres en Colombia hoy por hoy, no es tan común como pareciera, sobre todo si se considera que tanto hombres como mujeres gozan de los mismos derechos y libertades ante la ley, pero los mismos no son plenamente garantizados.

Diariamente se escucha en diversos medios de comunicación estadísticas en las que se refleja la gravedad y las consecuencias, en algunos casos trágicos, de este flagelo; sin embargo, las estrategias de prevención y la intervención de las autoridades administrativas y judiciales para combatirla, parecieran no ser suficientes.

En Cali, a pesar de tener institucionalizada una Política Pública con enfoque de género, que se preocupa entre otros aspectos por “[...] avanzar en la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres” y realizar acciones tendientes a prevenir y sancionar la violencia sexual e intrafamiliar, se observa que entre los años 2018 y 2019, las cifras no son muy alentadoras.

En esta lucha, las comisarías de familia cumplen un papel importante en la prevención, protección y seguridad de las víctimas, pues de acuerdo con los datos reportados por la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, se atendieron más de 937 casos en los años antes mencionados; adicionalmente, la información que ellas aportan sirve para mejorar sus actuaciones.

En este estudio se trata de evaluar la calidad de la atención recibida por las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en una Comisaría de Familia de la ciudad, frente a las garantías y derechos con que ellas cuentan en el marco de la Política Pública, especialmente desde su incorporación a la ruta de atención y el impacto psicosocial de

aquellas acciones afirmativas tendientes a eliminar dicha violencia, y en particular el impacto de la Política Pública adoptada mediante el Acuerdo 292/10.

Para ello se recopiló información sobre las denuncias por casos de violencia intrafamiliar recibidas en la Comisaría de Familia los Mangos en los años cumplidos 2018 y 2019, procediendo a seleccionar una muestra de estos, y finalmente diseñando una encuesta de satisfacción sobre la actuación administrativa, con la intención de plasmar algunas sugerencias de mejora.

MATERIALES Y MÉTODO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

Según datos aportados por la alcaldía de Cali en el documento “Análisis Estadístico sobre violencia en mujeres Cali”, entre el 2005 y el 2012 fueron asesinadas 797 mujeres, lo que da un promedio anual de 113 muertes. Las comunas que más homicidios de mujeres reportaron fueron la 13, la 14 y la 15 correspondientes al distrito de Aguablanca con el 23,7% del total.

Por su parte, según el informe “Análisis de la violencia contra la mujer” del Observatorio Municipal de Salud Mental y la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali, en el año 2016 fueron notificados 4202 casos de violencia contra la mujer y nueve casos de asesinatos de mujeres, el 98% de estos casos ocurrieron en la cabecera municipal.

Durante los años 2017 y 2018 fueron atendidos por las comisarías de Familia de Cali, en promedio, más de 937 casos de violencia intrafamiliar. Sin embargo, según lo demuestra la investigación “Situación de las mujeres víctimas de violencia en las comisarías de familia de Santiago de Cali”, se encontró un déficit en la aplicación del enfoque de género.

El presente trabajo aplica el método deductivo, toda vez que parte de evaluar la Política Pública establecida por la Alcaldía de Santiago de Cali, en cuanto a atención a víctimas de violencia intrafamiliar como

fenómeno general, para luego adentrarse en las particularidades de su cumplimiento en los casos presentados en la Comisaría de Familia Los Mangos.

Se planteó una metodología cualitativa que permite entender experiencias, sensaciones y hechos de la población estudiada a partir de sus propias interpretaciones (Valles Martínez, 1999). Tiene enfoque sistemático y ordenado, aplicando la encuesta con la que se trata de obtener información sobre las variables que intervienen en la investigación, sobre una muestra determinada.

También se emplearon técnicas cualitativas como el análisis documental y la hemerografía (archivística) en la medida en que se recopiló información tanto de documentos oficiales como documentos propios del archivo de la Comisaría en estudio.

La investigación contempla la realización de encuestas sobre la muestra de la población afectada y la generación de cálculos con los datos recibidos de la comisaría.

La población de estudio es la atendida por la Comisaría de Familia Los Mangos. Se encuentra localizada al suroriente de la ciudad en la Comuna 14 del distrito de Aguablanca. Su población, según datos del Censo 2016, representa el 9.6% de la población total de la ciudad. La muestra se seleccionó mediante muestreo probabilístico no aleatorio o a conveniencia.

A través de la técnica de investigación denominada hemerografía o archivística, se recopiló información sobre las denuncias de los casos de violencia intrafamiliar recibidos en la Comisaría de Familia Los Mangos que para el 2018 que fueron 708; en el 2019 se presentaron 731 casos. Esta información estaba contenida en expedientes administrativos digitalizados, referentes a procesos de violencia intrafamiliar.

Partiendo de este universo de 1439 denuncias, se hizo una preselección de 11 casos con base de los siguientes criterios:

Tabla 26. Criterios para preselección de casos.

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión:
<ul style="list-style-type: none"> • Casos cuya denunciante sea de sexo femenino. • Casos cuya víctima sea mayor de edad • Casos cuya denuncia sea por maltrato verbal, psicológico o físico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casos cuya víctima sea menor de edad • Casos cuyo denunciante sea de sexo masculino • Casos cuya denuncia sea por motivo “violencia económica”. • Casos cuya denuncia sea por maltrato psicológico exclusivamente.

Fuente: Angulo R., Valencia & Astudillo Villegas.

Tabla 27. Casos preseleccionados.

#	Querellante	Edad	Querellado	Edad2	Parentesco	Motivo de la demanda	Fecha
1	Mujer	44	Hombre	sin dato	Expareja	Maltrato físico y verbal	8/05/2018
2	Mujer	32	Hombre	33	Compañero permanente	Maltrato verbal y psicológico	10/05/2018
3	Mujer	24	Hombre	25	Excompañero	Maltrato verbal, psicológico y amenaza	31/05/2018
4	Mujer	71	Hombre	43	Hijo	Maltrato verbal y amenaza	25/04/2018
5	Mujer	25	Hombre	30	Expareja	Maltrato físico y verbal	18/04/2018
6	Mujer	62	Hombre	62	Pareja	Maltrato verbal y violencia económica	28/05/2018
7	Mujer	21	Hombre	34	Excompañero	Maltrato verbal y amenaza	29/05/2018
8	Mujer	66	Hombre	25	Nieto	Maltrato verbal	12/06/2018
9	Mujer	64	Mujer	22	Nuera	Maltrato verbal y psicológico	21/06/2018
10	Mujer	32	Hombre	30	Expareja	Maltrato físico, verbal y psicológico	19/12/2019
11	Mujer	27	Hombre	sin dato	Exesposo	Maltrato físico, verbal y psicológico	26/12/2019

Fuente: Angulo R., Valencia & Astudillo Villegas.

Para finalmente escoger una muestra de cuatro casos, considerando solo los que incluían maltrato físico; de esta forma se pudo realizar eva-

luación del proceso de restitución de los derechos de las mujeres víctimas de estas violencias frente a las garantías y derechos con que ellas cuentan en el marco de la Política Pública para las mujeres caleñas.

Para esta validación se empleó la técnica de investigación denominada sondeo conocida también como análisis cuantitativo. Como instrumento de recolección de datos se empleó la encuesta que, de acuerdo con Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert (2005) resulta útil “si se quiere dar cuenta de los aspectos estructurales y/o atributos generales de una población, o las razones u opiniones que tienen las personas acerca de determinados temas” (p. 48). De este modo, se buscó que las personas implicadas en los casos seleccionados evaluaran la atención recibida y comprobar si hubo un impacto o no en la vida y en la realidad de estas mujeres.

Para ello, la recolección de datos se hizo a través de una encuesta la cual constaba de un total de veintidós (22) preguntas y una casilla de observaciones dividida en siete (7) módulos que pretendían develar la percepción de la atención recibida en la Comisaría de Familia Los Mangos, así:

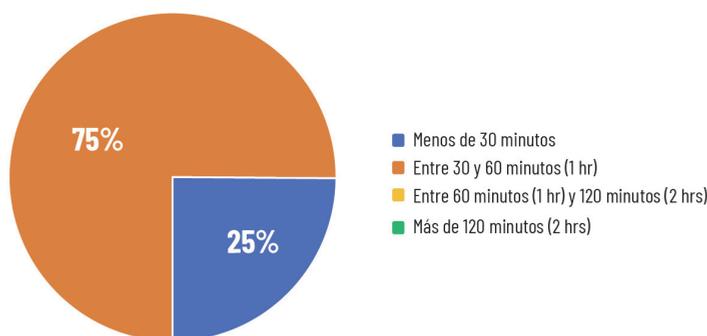
- Caracterización sociodemográfica
- Conocimiento general sobre las comisarías de Familia
- Sobre la atención en la Comisaría de Familia los Mangos
- Sobre la ruta de atención
- Sobre el cumplimiento de las medidas
- Sobre el restablecimiento de los derechos de las víctimas
- Nivel de satisfacción

RESULTADOS

Sobre la atención en la Comisaría de familia Los Mangos

Este módulo se orientó hacia la calidad de la atención recibida en la Comisaría. Así es que, en este primer acercamiento se preguntó sobre el tiempo de demora en recibir la atención y si la denuncia se realizó en un lugar privado.

Gráfico 55. Tiempo de espera para recibir atención.



Fuente: Angulo R., Valencia & Astudillo Villegas.

Tres de las encuestadas manifestaron haber recibido atención entre 30 y 60 minutos desde el momento en que llegaron a la Comisaría y una afirmó haberla recibido en menos de 30 minutos. Ello puede calificarse como un tiempo de espera aceptable dentro de las condiciones de las instituciones u organismos judiciales en el país. Sin embargo, teniendo en cuenta las situaciones específicas que puedan atravesar en ese momento a la denunciante y las necesidades que ella pueda tener, el límite de 60 minutos puede considerarse un tiempo de espera muy largo y, en definitiva, deficiente.

Por otra parte, en todas las encuestadas manifestaron haber recibido atención en un espacio privado, de acuerdo con lo estipulado en la Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el Procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género que afirma que la comisaria debe contar con un espacio privado para

realizar la entrevista de modo tal que pueda garantizar la seguridad personal de la denunciante y evitar su revictimización.

Sobre la ruta de atención

Este módulo estaba orientado a determinar si se siguieron las pautas establecidas para la recepción de los casos antes, durante y después de la denuncia.

Tabla 28. Cumplimiento de pautas en el momento de hacer la denuncia.

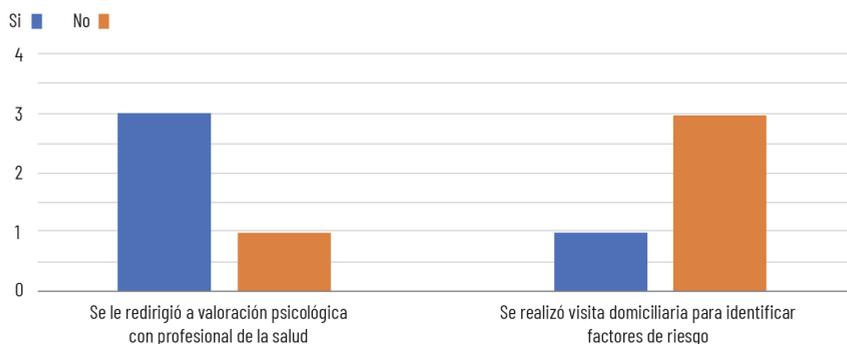
Pregunta	Respuestas afirmativas
• Le preguntaron si había realizado previamente denuncias de este tipo	75%
• Se le brindó orientación sobre los derechos de los que goza	100%
• Se le brindó orientación sobre los procedimientos legales que aplican en el caso por el cual denuncia	100%
• Se le especificó qué tipo de violencia se había cometido contra usted	100%
• Se le notificó si había situaciones especiales para tener en consideración	100%
• Se le explicó que existía la posibilidad de solicitar medidas de protección provisional	100%
• Se le solicitaron pruebas para hacer la denuncia	0%
• Se le explicó que puede decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo	100%
• Se realizó visita domiciliaria para identificar factores de riesgo	25%

Fuente: Angulo R., Valencia & Astudillo Villegas

Al indagar sobre los procesos realizados antes de la audiencia, las respuestas fueron que por una parte en un 75% de los casos se le redirigió a valoración psicológica con profesional de la salud; por otro lado que

solo al 25% se les realizó visita domiciliaria previa; además la recepción de las denuncias se realizó en todos los casos sin la exigencia de pruebas a las querellantes; los demás aspectos del protocolo previos a la audiencia de denuncia fueron cumplidos al 100%.

Gráfico 56. Procedimiento antes de la audiencia.



Fuente: Angulo R., Valencia & Astudillo Villegas.

En los aspectos referentes a la realización de la audiencia, las afectadas respondieron así:

Tabla 29. Aspectos considerados durante la audiencia.

Pregunta	Respuestas afirmativas
• Se realizó en presencia de las dos partes (víctima/agresor)	100%
• Se presentaron opciones para llegar a un acuerdo	100%
• Se interrogaron a ambas partes	100%
• Se presentaron testimonios para esclarecer la verdad	100%
• Se llegó a un acuerdo	75%
• Se impuso medida definitiva de protección contra el agresor	100%
• Se realizó entre 5 y 10 días siguientes a la denuncia	75%
• Presentó pruebas de los hechos	75%

Fuente: Angulo R., Valencia & Astudillo Villegas.

Al momento de realización de la audiencia se evidencia que en un 75% de los casos se estableció acuerdos entre las partes y que en esa misma proporción las audiencias se realizaron entre los cinco y diez días posteriores a la denuncia; además en igual porcentaje se presentaron las pruebas correspondientes a los hechos, también es destacable que como resultado de las audiencias; en la totalidad de los casos, se impuso medidas de protección en favor de las agredidas.

Sin embargo, en la revisión de los acontecimientos posteriores a la audiencia, se observa que en el 25% de los casos no cesó la violencia, en la totalidad de los casos no hubo seguimiento por parte de la comisaría y en un 75% de los casos la Comisaría de Familia notificó a las autoridades policivas cumpliendo con el procedimiento para que éstas realizaran el protocolo de riesgo.

Sobre el restablecimiento de los derechos

Este módulo buscó develar propiamente la percepción de las denunciantes frente a la actuación de la comisaría en el restablecimiento de sus derechos e identificar posibles comportamientos, actitudes, palabras o trabas que puedan, de alguna forma, contribuir a la revictimización de las denunciantes. Así pues, en este módulo se preguntó:

Según su percepción:

- El trato del comisario de Familia fue respetuoso
- El trato del personal de la comisaría fue respetuoso
- Se le remitió a profesionales de la salud tales como psicólogo, trabajador social, médico general o especialista, etc
- Comprendió a cabalidad el proceso judicial y los procedimientos a seguir
- Se le explicó el procedimiento, incluidos los tiempos de duración del mismo

Al respecto de estas primeras cinco subpreguntas, todas las encuestadas respondieron afirmativamente permitiendo evaluar la atención recibida por el personal como óptima, cálida y respetuosa.

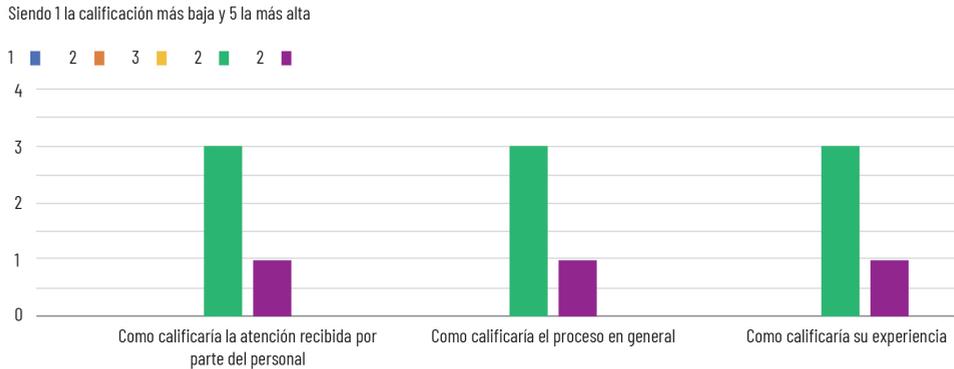
Ahora bien, con respecto a las siguientes preguntas, la totalidad de las encuestadas respondió negativamente, de lo cual se puede inferir que hubo calidad humana en el trato, se informó oportunamente y empleando un lenguaje comprensible. Y, más importante aún, que las denunciantes no sintieron en ningún momento que fueran culpabilizadas, revictimizadas, amenazadas, desprotegidas o vulneradas.

- Hubo demoras en el proceso
- Se le culpabilizó de alguna forma por la agresión
- En algún momento sintió que debía cambiar el relato
- En algún momento sintió que se puso en entredicho su credibilidad
- Sintió presión para conciliar con el agresor
- Tuvo que contar una y otra vez la experiencia traumática
- Sintió poca empatía de parte del personal que la atendió
- Se le brindó la información con uso excesivo de tecnicismos jurídicos
- Sintió frustración en el algún momento
- Se sintió amenazada, desprotegida o vulnerada de alguna forma
- Se le realizaron insistentemente preguntas directivas y puntuales dejando a un lado su deseo por expresarse y ser comprendida en su testimonio
- Se realizaron comentarios insensibles y desagradables hacia su persona por parte del agresor sin intermediación del personal de la Comisaría
- Se realizaron comentarios insensibles y desagradables hacia su persona por parte del personal de la Comisaría

Nivel de satisfacción

Este es el módulo final, cuenta con una sola pregunta orientada a la calificación de la satisfacción en general, es decir, de la atención recibida, el proceso o procedimiento y la experiencia de la denunciante.

Gráfico 57. Nivel de satisfacción.



Fuente: Angulo R., Valencia & Astudillo Villegas.

CONCLUSIONES

En los años cumplidos 2018 y 2019 la Comisaría Los Mangos tuvo más de 1500 procesos abiertos por motivo de violencia intrafamiliar, lo cual corresponde aproximadamente al 17% del total de procesos abiertos por violencia contra la mujer anualmente en Cali.

Esto quiere decir, que el área de influencia de esta Comisaría es bastante amplia, teniendo en cuenta la cantidad de barrios que cubre la Comuna 14 donde se ubica, lo cual la convierte en la segunda comuna de la ciudad donde se concentra la violencia contra la mujer.

Se puede decir que la atención de la Comisaría es buena, en tanto que hay un buen trato por parte del personal, que está debidamente capacitado y brinda una orientación adecuada, oportuna y comprensiva.

ble para las denunciantes. Sin embargo, no hay un seguimiento a las medidas establecidas para el restablecimiento de los derechos de las víctimas, lo cual genera una latente posibilidad de que el 25% de las mujeres sean nuevamente agredidas.

Según lo expuesto por las mujeres que fueron encuestadas, la atención recibida y percibida por ellas puede calificarse de oportuna, eficiente y de calidad, lo cual permite inferir que esta Comisaría cuenta con las garantías y derechos estipulados no solo desde la Política Pública de las mujeres caleñas sino también con lo expuesto en la Política Pública Nacional de Equidad de Género.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaldía de Cali. (22 de junio de 2010). *Comisarias de Familia*. Obtenido de Alcaldía de Cali: https://www.cali.gov.co/seguridad/publicaciones/978/comisarias_de_familia/

Alcaldía de Santiago de Cali. (2012). *Análisis Estadístico sobre violencia en mujeres Cali*. Santiago de Cali: Observatorio Social de Cali.

Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. (marzo de 2010). Acuerdo Municipal 292/10.

Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social ; Universidad del Valle, Instituto de Educación y Pedagogía. (marzo de 2010). *Política Pública para las mujeres caleñas: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2009-2020*. Santiago de Cali.

Alonso Cifuentes, J., Solano, J., Gallego, A., & Arcos, M. (2007). *Una mirada descriptiva a las comunas de Cali*. Cali: Universidad ICESI. Obtenido de https://www.icesi.edu.co/centros-academicos/images/Centros/cienfi/libros/mirada_descriptiva_comunas_Cali.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (06 de octubre de 1999). Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx>

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (02 de febrero de 1998). Resolución 52/86. *Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/52/86>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (08 de septiembre de 2000). Declaración del Milenio. New York.
- Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson Education.
- Cardenas, L. (20 de mayo de 2020). *Diariamente en Cali se reciben alrededor de 50 llamadas por violencia intrafamiliar*. Obtenido de La FM: <https://www.lafm.com.co/colombia/diariamente-en-cali-se-reciben-alrededor-de-50-llamadas-por-violencia-intrafamiliar>
- Castro Echeverri, J. (2012). *Situación de las mujeres víctimas de violencia en las comisarías de familia de Santiago de Cali, 2012*. Investigación realizada en el marco del proyecto Apoyo a la Institucionalización de la política pública de lucha contra la violencia contra las mujeres en la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Congreso de Colombia. (18 de diciembre de 1992). Por la cual se desarrollan los incisos 9, 10, 11, 12 y 13 del artículo 42 de la Constitución Política. [Ley 25 de 1992]. DO: 40.693.
- Congreso de la República de Colombia. (08 de noviembre de 2006). Artículo 83. *Ley de Infancia y Adolescencia*. Ley 1098 de 2006: DO: 46446.
- Congreso de la República de Colombia. (08 de noviembre de 2006). Artículo 84. *Código de Infancia y Adolescencia*. Ley 1098 de 2006: DO: 46446.
- Congreso de la República de Colombia. (16 de junio de 2011). Artículo 177. *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*. Ley 1450 de 2011: DO: 48.102.
- Congreso de la República de Colombia. (16 de junio de 2011). Artículo 179. *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*. [Ley 1450 de 2011]: DO: 48.102.

Congreso de la República de Colombia. (02 de junio de 1981). Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980. [Ley 051 de 1981]. DO: 35794.

Congreso de la República de Colombia. (03 de noviembre de 1993). Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. [Ley 81 de 1993]. DO: 41.101.

Congreso de la República de Colombia. (29 de diciembre de 1995). Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. [Ley 248 de 1995]. DO: 42.171.

Congreso de la República de Colombia. (22 de julio de 1996). Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. [Ley 294 de 1996]. DO: 42.836.

Congreso de la República de Colombia. (24 de julio de 2000). Artículo 229. Código Penal. [Ley 599 de 2000]: DO: 44.097.

Congreso de la República de Colombia. (24 de julio de 2000). Código Penal. [Ley 599 de 2000]. DO: 44.097.

Congreso de la República de Colombia. (31 de mayo de 2000). Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposicio. [Ley 581 de 2000]. DO: 44.026.

Congreso de la República de Colombia. (07 de junio de 2002). Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). [Ley 742 de 2002]. DO: 44.826.

Congreso de la República de Colombia. (31 de agosto de 2004). Artículo 74. Código del Procedimiento Penal. [Ley 906 de 2004]: DO: 45.658 .

- Congreso de la República de Colombia. (31 de agosto de 2004). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004). [Ley 906 de 2004]. DO: 45.658.
- Congreso de la República de Colombia. (16 de agosto de 2005). Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noven. [Ley 984 de 2005]. DO: 46.002.
- Congreso de la República de Colombia. (23 de enero de 2006). Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género. [Ley 1009 de 2006]. DO: 46.160.
- Congreso de la República de Colombia. (28 de junio de 2007). Por medio de la cual se reforman parcialmente las leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana. [Ley 1142 de 2007]. DO: 46.673.
- Congreso de la República de Colombia. (04 de diciembre de 2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. [Ley 1257 de 2008]. DO: 47.193.
- Congreso de la República de Colombia. (16 de junio de 2011). Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. [Ley 1450 de 2011]. DO: 48.102.
- CONPES. (14 de junio de 2005). Documento Conpes Social 91. *Metas y Estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -2015*. Bogotá.
- Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. (1992). Documento CONPES 2626. *Política integral para las mujeres colombianas*.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (31 de octubre de 2000). Resolución 1325/00. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>

- Consejo Nacional de Política Económica y Social; Departamento Nacional de Planeación . (12 de marzo de 2013). Documento CONPES Social 161. *Equidad de género para las mujeres*. Bogotá. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 13 [Título II, Capítulo 1].
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 40 [Título II, Capítulo 2].
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 42 [Título II, Capítulo 2].
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 43 [Título II, Capítulo 2].
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 93 [Título II, Capítulo 4].
- Constitución Política de Colombia. (1991). Obtenido de <http://www.alcaldia-bogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=4125>
- Corte Constitucional, Sala Plena. (25 de abril de 2006). Sentencia C322/06. [MP. Marco Gerardo Monroy Cabra].
- Corte Penal Internacional. (1998). *Estatuto de Roma*. Roma. Obtenido de https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/estatuto_roma_corte_penal_internacional.html
- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. (s.f.). *Comuna 14*. Santiago de Cali. Obtenido de <https://consejoambiental.files.wordpress.com/2009/05/comuna-142.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (30 de agosto de 1994). Documento CONPES 2726. *Política de Participación y Equidad para la Mujer*. Bogotá.
- Diario de Occidente. (19 de junio de 2020). *Violencia intrafamiliar, el otro virus que no cesa*. Obtenido de Diario de Occidente: <https://occidente.co/cali/violencia-intrafamiliar-el-otro-virus-que-no-cesa/>

- Figueres, J. (2013). *La investigación hemerográfica en Cataluña. Estado de la Cuestión (1879-2013)*. I Congreso centroamericano de Comunicación” Desafíos de la comunicación en Centroamérica.
- González, A. (2012). *Guía pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género*. Ministerio de Justicia y del Derecho. Obtenido de https://receptorcasanare.micolombiadigital.gov.co/sites/receptorcasanare/content/files/000249/12408_guia-pedagogica-para-comisarias-de-familia.pdf
- Guedes, A., García-Moreno, C., & Bott, S. (2014). Violencia contra las mujeres en Latinoamérica. *Foreign Affairs Latinoamérica*, 14(1), 41-48. Obtenido de <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/Foreign-Affairs-2014-Guedes-et-al-Violencia-contras-las-mujeres-en-LAC.pdf>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Forensis 2017. Datos para la Vida*. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Obtenido de <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- Instituto Nacional de Salud. (2017). *Informe del evento violencia de género en Colombia 2016*. Bogotá. Obtenido de <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/SubdireccionVigilancia/Informe%20de%20Evento%20Epidemiol%20gico/VIOLENCIA%20DE%20G%20C%3%89NERO%20>
- Instituto Nacional de Salud. (2017b). *Vigilancia y análisis del riesgo en la salud pública. Protocolo de vigilancia en salud pública. Violencia de género e intrafamiliar*. Obtenido de <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/PRO%20Violencia%20de%20genero%20e%20intrafamiliar.pdf>
- Londoño López, M. C. (2009). *Derechos de las Mujeres en Colombia. Principales Instrumentos internacionales y nacionales*. Cali: Universidad del Valle.
- Ministerio de Agricultura. (1984). Documento CONPES 2109. *Política para la Mujer Campesina e Indígena*. Bogotá.
- Ministerio de Agricultura. (21 de enero de 1994). Documento CONPES Social 23. *Política para el Desarrollo de la Mujer Rural*. Bogotá.

Ministerio de la Protección Social. (febrero de 2003). Política Nacional de la Salud Sexual y Reproductiva. Bogotá. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SALUD%20SEXUAL%20Y%20REPRODUCTIVA.pdf>

Ministerio de Salud. (s.f.). Resolución 1531 de 1992. Política Salud para las mujeres, mujeres para la salud.

Noticiero 90 Minutos. (24 de enero de 2018). Preocupante: Cali atendió casi 1.000 casos de violencia intrafamiliar durante el 2017. Obtenido de Noticiero 90 Minutos: <https://90minutos.co/aberrante-cali-atendio-casos-violencia-intrafamiliar-2017-24-01-2018/>

Observatorio Municipal de Salud Mental y Secretaría de Salud Pública Municipal. (2016). Análisis de la violencia contra la mujer. Cali .

Organización de las Naciones Unidas. (18 de diciembre de 1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Organización de las Naciones Unidas. (septiembre de 2000). Objetivos de Desarrollo del Milenio. New York.

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belém do Pará, Brasil. Obtenido de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Folleto-BelemdoPara-ES-WEB.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Ginebra. Obtenido de <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/>

Presidencia de la República de Colombia. (03 de julio de 1990). por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas, [Decreto 1398 de 1990]. DO: 39457.

- Presidente de la República de Colombia. (6 de septiembre de 2013). Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación. [Decreto 1930 de 2013]. DO: 48.910.
- Profamilia. (s.f.). *Profamilia*. Obtenido de [somos: https://profamilia.org.co/somos/profamilia/](https://profamilia.org.co/somos/profamilia/)
- Ramírez Cardona, C. C. (2010). *Ley 1257 de 2008 sobre no violencias contras las mujeres. Herramientas para su aplicación e implementación*. Bogotá: Corporación Sisma Mujer.
- Redacción El Tiempo. (13 de septiembre de 2003). La Ley de Ojos Morados. El Tiempo. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1036442>
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2005). *Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO.
- Valles Martínez, M. (1999). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión Metodológica y Práctica Profesional*. Madrid: Síntesis.

OBJETIVOS DE
**DESARROLLO
SOSTENIBLE**

CATEGORÍA

11

**Ciudades y
comunidades
sostenibles**

